

MENDOZA, **23 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 21229/21 caratulado: "*Adquisición resmas papel A-4. FAD*"

CONSIDERANDO:

Que esta compra se realiza para atender necesidades básicas de distintos sectores de la administración y el Taller de Gráfica y ha sido recibida de conformidad por la Comisión de recepción, debido a la premura de disponer del material faltante.

Que se han emitido informes pertinentes aconsejando la adjudicación con el visto favorable de la Secretaría Económico Financiera.

Que, en función de los antecedentes expuestos, puede en consecuencia, darse curso aprobatorio al gasto con la afectación en la red presupuestaria prevista para este trámite.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante Resolución N° 323/20 ratificada, entre otras, por Resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en expediente N° 21229/21 para la adquisición de resmas de papel A4 con destino a esta Unidad Académica, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 92.540).

ARTICULO 2º.- Adjudicar el trámite de referencia y afectar el gasto a favor del proveedor y red programática que se indica a continuación:

| PROVEEDOR | CUIT | ADJUDICADO | Afectación |
|---------------|---------------|------------|------------|
| DISPAK S.R.L. | 33-70978561-9 | \$ 92.540 | 2.3.1 |

Red Programática: R.1100.010.001.000.16.37.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º.- La presente compra se realizará en el marco del Plan de Modernización (Res. 324/2020-R) - Pago a proveedores sin orden de compra.

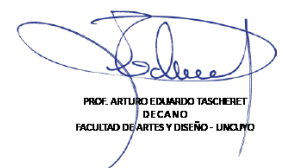
ARTÍCULO 4.- Remitir copia de la presente resolución a Secretaría Económico Financiera, Dirección General Económico-Financiera y Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 419


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo